



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-106893284- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-106893284- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A. solicita la reinscripción de la constancia de inscripción N° 0003 del Producto de Higiene Oral de Uso Odontológico.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese la Constancia de Inscripción N° 0003 del Producto de Higiene Oral de Uso Odontológico, cuyo titular es la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A., por el término de CINCO

(5) AÑOS, vigencia hasta el 14/11/2027.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en la Constancia de Inscripción mencionada en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-106893284-APN-DGA#ANMAT

Vs

rl